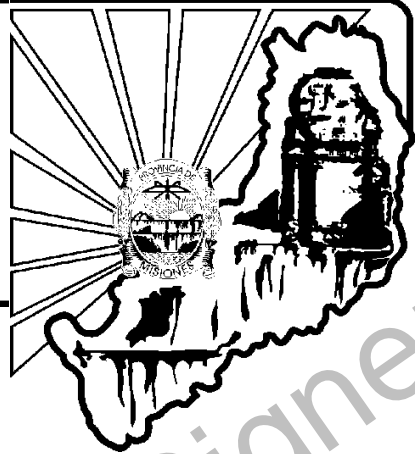


# **BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO XLIV Nº 15360 POSADAS, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021 EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Gobernador  
**Dr. CARLOS OMAR ARCE**  
Vicegobernador  
**Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
**Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF**  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**  
Ministro Secretario de Estado de Cultura  
**Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI**  
Ministro Secretario de Deporte  
**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN**  
Ministro Secretario de Salud Pública  
**Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ**  
Ministro Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
**C.P.N. ADOLFO SARRÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanza y Obras y Servicios Públicos  
**Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**  
Ministro Secretario de Estado de Energía  
**Dr. NICOLÁS TREVISAN**  
Ministro Secretario de Industria  
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**  
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
**Lic. MARIO RAMÓN VIALEY**  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**  
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo  
**Prof. BENILDA DAMMER**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
**Sra. MARÍA GRACIELA LEYES**  
Ministro Secretario de Derechos Humanos  
**Lic. SEBASTIÁN ORIOZBALA**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción  
**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**  
Ministro Secretario de Turismo  
**Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI**  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático  
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**  
Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decreto Completo Nº: 324.....</b>	<b>Pág. 2.</b>
<b>Decreto Sintetizado Nº: 1978/20 .....</b>	<b>Pág. 3.</b>
<b>Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:</b>	
<b>Resoluciones N°s.: 409, 444, 592 y 606/20 .....</b>	<b>Pág. 3 a 8.</b>
<b>Agencia Tributaria Misiones:</b>	
<b>Resolución General N° 13 DGR.....</b>	<b>Pág. 8.</b>
<b>Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:</b>	
<b>Disposiciones N°s.: 92, 93, 98, 100, 104, 105 y 109.....</b>	<b>Pág. 9 y 10.</b>
<b>Municipalidad de Puerto Libertad:</b>	
<b>Ordenanza N° 003 Resolución N° "B" 014.....</b>	<b>Pág. 10 y 11.</b>
<b>Municipalidad de Aritóbulo del Valle:</b>	
<b>Decreto N° 02.....</b>	<b>Pág. 11 a 13.</b>
<b>Tribunal Electoral:</b>	
<b>Acta Acuerdo N° 1088.....</b>	<b>Pág. 13 y 14.</b>
<b>Sociedades:.....</b>	<b>Pág. 14 a 16.</b>
<b>Edictos:.....</b>	<b>Pág. 16 a 23.</b>
<b>Convocatorias:.....</b>	<b>Pág. 24 a 29.</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>Pág. 29 a 31.</b>

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 324

POSADAS, 30 de Marzo de 2021.-

VISTO: Los Decretos N° 330/20, 996/20, 1590/20 y 2369/20, y la actual situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de Coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, que fuera prorrogada por los Decretos N° 996/20, 1590/20 y 2369/20, hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541, y que fuera prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, hasta el 31 de diciembre de 2021;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y luego los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 y 576/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 disponiendo la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" aplicable para la Provincia de Misiones, y sus normas complementarias;

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y atención que exigen coordinación permanente, divulgación capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

QUE, no obstante, lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;

QUE, en consecuencia, se mantienen los motivos respecto del Coronavirus COVID-19, que llevaron al dictado del Decreto N° 330/20, por lo que corresponde volver a prorrogarlo;

QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, inc. o), de la Ley VII, N° 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el Decreto N° 330/20 por el cual se dispuso Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, hasta el 31 de Julio de 2021, con motivo de la pandemia de Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3°, Inc. o), de la Ley VII - N° 11 -Ley de Contabilidad-, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Salud Pública y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*HERRERA AHUAD – Kreimer – Alarcón – Pérez*

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1978

POSADAS, 09 de Noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44 ° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303 de Contabilidad), la suma total de \$ 100.000,00.- (PESOS: CIEN MIL) a favor de la firma “EL HACEDOR PRODUCCIONES” De Druetta Aldo Fabián” CUIT N° 20-18267768-0, en concepto de servicio de Servicios de difusión de las actividades de programas de Gobernación, realizadas durante el mes de Julio del 2020.-

ARTÍCULO 2.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS: CIEN MIL), a favor de la firma “EL HACEDOR PRODUCCIONES” De Druetta Aldo Fabián” CUIT N° 20-18267768-0”, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02 - 01 - 0 - 1 - 90 -1-01 - 012 -01220 Cod. S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del Presupuesto Vigente.-

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 409

POSADAS, 05 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00147/2020 - Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables - caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/ SOLICITA E.I.A. DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE SOBRE EL ARROYO CUÑA PIRÚ I EN LA RUTA PROVINCIAL N° 7”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/19, 24/327, 335/385 y 401/454, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (C.U.I.T. N° 30-99905464-8.) -en adelante, “EL PROPONENTE”- y ROCIO LORENA PÁEZ CAMPOS, VÍCTOR HUGO PÁEZ OLIVA y KARIN N. SCHOLLER GUNZELMANN (CONSULTORES INDIVIDUALES N° 77, 100 y 110, respectivamente, del R.P.C.Es.I.A., todas las inscripciones vigentes al 31/12/2020) -en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”-, presentaron ante este Ministerio un estudio de impacto ambiental y demás documentaciones complementarias a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Proyecto: Construcción nuevo puente sobre el arroyo Cuña Pirú 1 en la Ruta Provincial N°7. 2.2 Rubro: a) General: Construcción de puente vial. b) Específico: Demolición y construcción de nuevo puente sobre el Arroyo Cuña Pirú, de dos tramos de 27 m. de longitud, haciendo un total de 54 m.” (Datos identificatorios declarados a fs. 13) - en adelante, “LA OBRA”- en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 455/456 obra Informe Técnico Final N° 25/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugirió como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla. Asimismo, se sugirió tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” de dicho informe y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada. Y, finalmente, se sugirió imponer como obligación a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s la de informar cualquier modificación al proyecto evaluado en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS, debiendo acompañar la documentación necesaria para su evaluación y posterior autorización;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante en fs. que anteceden;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA, a la obra consistente en "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Proyecto: Construcción nuevo puente sobre el arroyo Cuña Pirú 1 en la Ruta Provincial N°7. 2.2 Rubro: a) General: Construcción de puente vial. b) Específico: Demolición y construcción de nuevo puente sobre el Arroyo Cuña Pirú, de dos tramos de 27 m. de longitud, haciendo un total de 54 m..." (Datos identificatorios declarados a fs. 13); obra propuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, C.U.I.T. N° 30-99905464-8, con la consultoría técnica de: ROCÍO LORENA PÁEZ CAMPOS, VÍCTOR HUGO PÁEZ OLIVA y KARIN N. SCHOLLER GUNZELMANN (CONSULTORES INDIVIDUALES N° 77, 100 y 110, respectivamente, del R.P.C.Es.I.A., todas las inscripciones vigentes al 31/12/2020); todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber al Proponente y a su/s Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 25/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley 1 - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría Unidad Especial de Gestión Corredor Verde, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes y Direcciones Generales de Cambio Climático, Bosques Nativos, Asuntos Jurídicos y Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15675 V15360

RESOLUCIÓN N° 444

POSADAS, 26 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00103/2018 - Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables - caratulado: "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ S/ SOLICITA EIA DE TRONCALES NORTE Y SUR DE AGUA POTABLE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/343, 347 y 378/402, el MUNICIPIO DE OBERÁ (C.U.I.T. N° 30-99905402-8) -en adelante "EL PROPONENTE"- y ARISTÓBULO DANIEL CEFERINO YEGROS y ROCÍO LORENA PÁEZ CAMPOS (CONSULTORES INDIVIDUALES N° 98 y 77, respectivamente, del R.P.C.Es.I.A., todas las inscripciones vigentes al 31/12/2020) -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio un estudio de impacto ambiental y demás documentaciones complementarias a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en: "... 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: CONSTRUCCIÓN DE TRONCALES NORTE Y SUR DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE

OBERÁ. 2.2 Rubro: INGENIERÍA CIVIL. a) General: Construcción de red de agua potable y cisterna. b) Específico: Construcción de red de agua potable con caños de P. E.A. D. de una extensión total de 22,5 km y una cisterna de H° A° DE 2500 metros cúbicos que garantizará la provisión y la presión en todo el anillo que rodea la ciudad.” (Datos identificatorios declarados a fs. 9/10);

QUE, a fs. 417/418 obra Informe Técnico Final N° 29/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla. Asimismo, se sugirió tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” de dicho informe y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada. Y, finalmente, se sugirió imponer como obligación a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s la de informar cualquier modificación al proyecto evaluado en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS, debiendo acompañar la documentación necesaria para su evaluación y posterior autorización;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante en fs. que anteceden;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA, a la obra consistente en: “... 2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: CONSTRUCCIÓN DE TRONCALES NORTE Y SUR DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE OBERÁ. 2.2 Rubro: INGENIERÍA CIVIL. a) General: Construcción de red de agua potable y cisterna. b) Específico: Construcción de red de agua potable con caños de P.E.A.D. de una extensión total de 22,5 km y una cisterna de H° A° DE 2500 metros cúbicos que garantizará la provisión y la presión en todo el anillo que rodea la ciudad.” (Datos identificatorios declarados a fs. 9/10); obra propuesta por el MUNICIPIO DE OBERA, C.U.I.T. N° 30-99905402-8, con la consultoría técnica de: ARISTÓBULO DANIEL CEFERINO YEGROS y ROCÍO LORENA PÁEZ CAMPOS (CONSULTORES INDIVIDUALES N° 98 y 77, respectivamente, del R.P.C.Es.I.A., todas las inscripciones vigentes al 31/12/2020); todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/s Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto “8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES” del Informe Técnico Final N° 29/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s Consultor/es Técnico/s, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnicos, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría Unidad Especial de Gestión corredor Verde, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes y Direcciones Generales de Cambio Climático, Bosques Nativos, Asuntos Jurídicos y Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

## RESOLUCIÓN N° 592

POSADAS, 22 de Diciembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00087/15 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: "ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. S/ SOLICITA EIA DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ALTA TENSIÓN 132 KV SAN ISIDRO- ALEM- OBERÁ II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/10, 24/28 y concordantes, ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-54583990-0, en adelante, "EL PROPONENTE"- y LOS CONSULTORES TÉCNICOS, Alejandro Edmundo Bompadre, Ingeniero Agrónomo, Consultor Individual N° 1; Marcela Andrea Carré, Licenciada en Turismo, Consultor Individual N° 6 en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio Documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV SAN ISIDRO- ALEM- OBERÁ II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 550/551 obra Informe Técnico Final N° 1/2019 elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS", en lo que faltare del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN 132 KV SAN ISIDRO- ALEM- OBERÁ II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "CONSTRUCCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN 132 KV SAN ISIDRO- ALEM- OBERÁ II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". 2.2 Rubro: Servicios Básicos. a) General: Electrificación Rural. b) Específico: Las obras o sub-proyectos pasarán a fortalecer el Sistema Eléctrico Zonal. Corresponde a una línea simple terna 132 KV de aproximadamente 110 KM de longitud que unirá las localidades de Posadas, Leandro N Alem y Oberá. (Datos identificatorios declarados a fs. 03); obra propuesta por ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-54583690-0, con la consultoría técnica de: Alejandro Edmundo Bompadre, Ingeniero Agrónomo, Consultor Individual N° 1; Marcela Andrea Carré, Licenciada en Turismo, Consultor Individual N° 6; sujeta al total cumplimiento de las correcciones, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada, artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS-computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la

ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15695 V15360

#### RESOLUCIÓN N° 606

POSADAS, 30 de Diciembre de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 9910-418/2020 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: "INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO S/ SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE SOLICITA EIA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, en el marco de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/70-81/, el INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-70704495-7, en adelante, "EL PROPONENTE"- y LOS CONSULTORES TÉCNICOS, Luis Adolfo Faut, CUIT N° 20-0770662-6, Registro de Consultor Individual N° 87; Lautaro Armando Sosa, CUIT N° 20-23500357-1, Registro de Consultor Individual N° 45; Jaime Luis Bremm, DNI N° 30.407.196, Registro de Consultor Individual N° 10; Hugo Daniel Ruidias, DNI N° 28.946.294, Registro de Consultor Individual N° 83, en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en Proyecto "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE, PROVINCIA DE MISIONES - REVISIÓN, COMPLETAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO", en el marco de la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 488/489 obra Informe Técnico Final N° 37/2020 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugirió como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra denominada "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE, PROVINCIA DE MISIONES - REVISIÓN, COMPLETAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE, PROVINCIA DE MISIONES - REVISIÓN, COMPLETAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO. 2.2 Rubro: Obra Saneamiento (urbana). a) General: Obra Hídrica. b) Específico: Sistema de desagües cloacales. (Datos identificatorios declarados a fs. 8); obra propuesta por el INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-70704495-7, con la consultoría técnica de Luis Adolfo Faut, CUIT N° 20-0770662-6, Registro de Consultor Individual N° 87; Lautaro Armando Sosa, CUIT N° 20-23500357-1, Registro de Consultor Individual N° 45; Jaime Luis Bremm, DNI N° 30.407.196, Registro de Consultor Individual N° 10; Hugo Daniel Ruidias, DNI N° 28.946.294, Registro de Consultor Individual N° 83; todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675,

la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber al Proponente y a su/s Consultor/es Técnico/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias efectuadas por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final N° 37/2020 y las que en el futuro sean sugeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15696 V15360

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 13 DGR

POSADAS, 29 de Marzo de 2021.-

VISTO: Los Decretos Nros. 112 y 222 del corriente año del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución General N° 09/21 de ésta Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Decretos antes mencionados establecen una bonificación especial del 100 % (Cien Por Ciento) en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del anticipo de Febrero de 2021 y hasta el anticipo de Diciembre de 2021, ambos inclusive, para los contribuyentes radicados en el Municipio de Puerto Iguazú, que desarrollen ciertas actividades;

QUE, a través de la citada Resolución se aclararon los códigos de actividades que se encuentran comprendidos en el beneficio establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 112/2021 y su rectificativa Decreto N° 222/2021 del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, el Artículo 1° inciso j) del Decreto N° 112/2021 establece que la Dirección General de Rentas podrá incorporar toda otra actividad que determine, considerando necesario incorporar al Anexo de la citada Resolución a la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.";

QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE al Anexo de la R.G. N° 09/21-DGR el código de actividad detallado a continuación:

Equivalencia con Códigos de NAES	Clasificador Provincial de Actividades	Concepto
791909	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15714 V15360



---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 92.- POSADAS, 26 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 31/2020. ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA DE BOXEO MISIONERO - A. del Valle, Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 130, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA DE BOXEO MISIONERO" con domicilio en A. del Valle, Mnes., constituida el 18/11/2019, quedando registrada bajo el N° A- 4.957, folio 179/188, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 123/128 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP15707 V15360

---

DISPOSICIÓN N° 93.- POSADAS, 26 de Febrero de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1178/2020. ASOCIACIÓN DE TEÓLOGOS BÍBLICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES SHORESH - Pdas., Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 141, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE TEÓLOGOS BÍBLICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES SHORESH" con domicilio en Pdas., Mnes., constituida el 15/11/2020, quedando registrada bajo el N° A- 4.958, folio 189/199, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 134/138 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP15700 V15360

---

DISPOSICIÓN N° 98.- POSADAS, 03 de Marzo de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 283/2021. "ASOCIACIÓN CIVIL PATAS A LA OBRA". Puerto Iguazú, Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 78, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL PATAS A LA OBRA", con domicilio en Puerto Iguazú-Mnes., constituida el 11/01/2021, quedando registrada bajo el N° A-4.959, folio 200/210, Tomo II del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 05/09 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP15701 V15360

---

DISPOSICIÓN N° 100.- POSADAS, 03 de Marzo de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1050/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL COLONIAS UNIDAS DE SAN PEDRO A.C.C.U.S.P." San Pedro, Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 114, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACION CIVIL COLONIAS UNIDAS DE SAN PEDRO A.C.C.U.S.P.", con domicilio en San Pedro-Mnes., constituida el 13/03/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.960, folio 225/242, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 105/111 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP15702 V15360

---

---

DISPOSICIÓN N° 104.- POSADAS, 09 de Marzo de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1145/2020. ASOCIACIÓN MISIONERA DE CESTOBALL A.Mi.Ce. Eldorado, Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 106, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN MISIONERA DE CESTOBALL A.Mi.Ce.” con domicilio en Eldorado, Mnes., constituida el 25/02/2020, quedando registrada bajo el N° A- 4.961, folio 243/259, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 99/104 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PP15703 V15360

---

DISPOSICIÓN N° 105.- POSADAS, 09 de Marzo de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1292/2020. “ASOCIACIÓN CIVIL ASUMA”. Leandro N. Alem, Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 100, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL ASUMA”, con domicilio en Leandro N. Alem, Mnes., constituida el 07/12/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.962, folio 260/273, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 92/98 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PP15704 V15360

---

DISPOSICIÓN N° 109.- POSADAS, 12 de Marzo de 2021.- VISTO: El presente Expediente N° 1191/2020. “FUNDACIÓN LALITA”. Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 36 vta., no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACION LALITA”, con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 14/09/2020, quedando registrada bajo el N° A-4.963, folio 289/297, Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 33/35 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.- PP15705 V15360

---

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE PUERTO LIBERTAD ORDENANZA N° 003

PUERTO LIBERTAD, Misiones, 25 de Marzo de 2021

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de nuestra localidad, donde solicita que el Honorable Concejo Deliberante prorogue por el término de un año la eximición de tasas que se lo otorgara según la Ordenanza 25/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la realidad económica y financiera de nuestro país no ha tenido cambios para mejor desde la sanción de la Ordenanza 25/2019 y por lo tanto han empeorado las condiciones que justificaron la aprobación de la misma, y;

QUE, las condiciones económicas y financieras del país hacen necesario un esfuerzo conjunto entre los organismos del estado, los vecinos y los prestadores de servicios, y;

QUE, es facultad del Concejo Deliberante otorgar exenciones en el pago de los gravámenes municipales según el Artículo 42 de la Ley XV - N°5.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO LIBERTAD  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de la Tasa Municipal de alumbrado público a las conexiones 3571221 (bomba B° Empleados), 2506145 (bomba B° Central), 3054483 (bomba B° 30 viv.), 3372026 (bomba B° Sto. Domingo), 19901 (bomba cisterna B° Empleados), 1357243 (bomba B° Bossetti), 2178580 (bomba B° San Antonio), 2537694 (bomba B° Central), 3415536 (bomba B° 30 viv.), 561571 (bomba B° Empleados), 3681962 (bomba B° San Carlos), 941583 (bomba APSA) y 3848942 (B° IPRODHA 100 viv.) a nombre de la Cooperativa de Servicios Públicos Libertad Limitada.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de la Tasa de Ocupación de Superficie Subterránea y de las Declaraciones Juradas (S/DDJJ) y Derecho de Higiene y Seguridad.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER acuerdo entre la Cooperativa de Servicios Públicos Libertad Limitada y la Municipalidad de Puerto Libertad de exención o eximición de pago del consumo del servicio de agua potable a todos los Jardines de Infantes Municipales y al complejo Polideportivo Municipal durante el tiempo que dura la eximición de pago a la Cooperativa.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la eximición otorgada es de carácter extraordinario y tendrá vigencia desde el 1º de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cooperativa de Servicios Públicos Libertad Limitada, a Energía de Misiones S.A., publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

*AQUINO – Duda – Domínguez – Cabañas – Britez*

RESOLUCIÓN N° “B” 014

PUERTO LIBERTAD, Misiones, 26 de Marzo de 2021.-

VISTO y CONSIDERANDO: La sanción de la Ordenanza N° 03/2021 por parte del Honorable Concejo Deliberante, y; QUE, se hace necesaria su implementación a fin de poder seguir beneficiando a la comunidad a través de la Cooperativo de Servicios Públicos Libertad Ltda.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza 03/2021.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

*FERREIRA*

PS15708 V15360

MUNICIPALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE  
DECRETO N° 02

VENTA DIRECTA INMUEBLE CON EXPRESAS FACULTADES

ARISTÓBULO DEL VALLE, Misiones, 22 de Marzo de 2021.

VISTO: Nota presentada por El Vasco S.A, a través de su Presidente Crispin Beitia por la cual manifiesta interés en la adquisición/compra de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Aristóbulo del Valle;

CONSIDERANDO:

QUE, se solicita la compra del inmueble Lote A -13-6, Nomenclatura Catastral DEP. 02, MUN. 05, SECC. 04, CHACRA 0000, MZ. 0000, PARCELA 725E, Superficie 12.792,52 metros cuadrados, Plano Mensura 53598 de fecha 14/11/2016, Partida Inmobiliaria 24103; de titularidad de la Municipalidad de Aristóbulo del Valle y ubicado en el Municipio de Salto Encantado;

QUE, se ha requerido Tasación del Inmueble al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Misiones, el que se agrega al presente;

QUE, por Dictamen 012-T-2020 emitido por el Tribunal de Tasaciones en sesión de fecha 16/12/2021, según acta 1776 ha resuelto valuar el Inmueble en la suma de tres millones seiscientos once mil doscientos (\$ 3.611.200);

QUE, es de público y notorio conocimiento el grave problema habitacional que existe en el municipio de Aristóbulo del Valle, las intrusiones irregulares a tierras fiscales y privadas, los incesantes pedidos de permisos de ocupación por

parte de familias de escasos recursos, quienes además generan ocupaciones precarias, sin los más elementales servicios; QUE, a lo antes expresado se suman los graves problemas económicos que atraviesa el mundo, el país, la provincia y el Municipio, por una pandemia sin precedentes, sin capacidad autónoma del Municipio de dar respuestas para poner fin al flagelo de la ocupación irregular, y más aun a los derechos humanos afectados a personas que carecen de un bien elemental como es una vivienda donde morar con sus familias;

QUE, es fundamental entonces vender el inmueble en cuestión ubicado en Salto Encantado con el fin de adquirir tierras en la Localidad de Aristóbulo del Valle y dar respuesta lo antes posible a familias de esta Comunidad, generando un programa para viviendas y así relocalizar a personas que ocupan predios privados o carecen de vivienda, encontrándose privadas de recursos para adquirir por medios propios;

QUE, por Ordenanza 365/2020 de fecha 17/11/2020 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021 el HCD en su ARTÍCULO 16 autoriza expresamente a este DEM a llevar adelante la contratación directa para resolver asuntos urgentes y que no ameriten demora;

QUE, la situación económica, inflacionaria y de pérdida de valor adquisitivo, la que surge de datos oficiales publicados a nivel nacional y provincial sin dudas impactan en nuestra comuna, lo que hace impostergable la venta directa del inmueble y evitar así una desvalorización o peor aún la pérdida de actualización de la Tasación del Tribunal por las graves consecuencias económicas a causa de la pandemia, sumado a que resulta un imperativo buscar dar respuestas a los problemas humanos antes expuestos;

QUE, así las cosas se encuentran cumplidos los extremos requeridos para la contratación directa, la situación económica grave, la tasación oficial del inmueble, la autorización por Ordenanza para la contratación directa quedando cumplido el recaudo del último párrafo del artículo 144 de la COM;

QUE, se encuentran fundadas razones para autorizar la operatoria de compra por contratación directa, teniendo en cuenta en primer término el proceso inflacionario que estamos atravesando, el desfase de valores en el ámbito inmobiliario, lo que significa que de seguir el procedimiento de licitación pública se perdería la oportunidad de vender al precio establecido oficialmente, y que sin dudas el transcurso del tiempo perjudicaría ya que el valor del mercado se modificaría;

QUE, sin perjuicio que la regla para las contrataciones sea mediante licitación pública, (Ley 2303 de Contabilidad de la Provincia de Misiones), la Ley de Contabilidad Pública N° 2303 prevé excepciones, cuando, entre otros supuestos...d) Cuando circunstancias imprevisibles o razones de urgencia debidamente fundadas, no permitan esperar la gestión de una licitación. Así también la norma expresa que las causales de excepción para realizar contrataciones directas que así lo requieran, deberán ser razonadamente fundadas, bajo responsabilidad exclusiva de la autoridad con competencia para contratar que las invoca, esta autoridad, ejerce así la facultad excluyente de determinar el mérito, oportunidad o conveniencia del acto. Que este requerimiento legislativo provincial se fundamenta además por contar con expresa autorización del DEM para contrataciones directas cuando ameriten las circunstancias (Ordenanza 365/2020, artículo 16 y Ordenanza 323/2019, artículo 16),

QUE, en fecha 29 de Enero de 2021 este DEM, solicitó Sesión Extraordinaria y ha elevado el proyecto de ordenanza que antecede, con los fundamentos necesarios, para su tratamiento en el recinto del Honorable Consejo Deliberante, sin tratar hasta la fecha el proyecto;

QUE, resultando urgente para este DEM dar respuesta a la emergencia habitacional del municipio a través de la compra y venta de inmuebles en la localidad de Aristóbulo del Valle, lo que redundará en beneficio de toda la comunidad aristobuleña;

QUE, por las razones antes desarrolladas y las facultades expresas de este DEM;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
ARISTÓBULO DEL VALLE, MISIONES  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: VENDER el Inmueble Lote A -13-6, Nomenclatura Catastral DEP. 02, MUN. 05, SECC. 04, CHACRA 0000, MZ. 0000, PARCELA 725E, Superficie 12.792,52 metros cuadrados, Plano Mensura 53598 de fecha 14/11/2016, Partida Inmobiliaria 24103; de titularidad de la Municipalidad de Aristóbulo del Valle y ubicado en el Municipio de Salto Encantado de manera urgente a través del sistema de contratación directa, por la suma de PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.611.200);

ARTÍCULO 2º: EL PRECIO establecido por el Tribunal de Tasación se percibirá EN UN SOLO PAGO y bancarizado a la cuenta de la Municipalidad de Aristóbulo del Valle, Banco Macro, CBU 2850005830094193943681.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZACE Y FACÚLTESE SUFICIENTEMENTE a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Muni-

cipal a realizar todas las modificaciones necesarias sobre procedimientos y mecanismos contables, técnicos y administrativos, y Presupuestarios, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉZCASE que los aspectos no previstos en el presente deberán ser resueltas por Resoluciones complementarias, quedando facultados a dictar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, INFÓRMESE al Honorable Concejo Deliberante, Suscribase la escritura traslativa del Dominio una vez acreditado el precio en la cuenta municipal, cumplido ARCHÍVESE.-

*HUT*

PS15709 V15360

#### TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO NÚMERO MIL OCHENTA Y OCHO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, siendo a las hs, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset; los Sres. Vocales Titulares, Dres. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto se trata el único punto que motiva el Acuerdo del día de la fecha: Visto el “EXPTE. N° 119/2014 S/ DIGITALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL IMPLEMENTACIÓN ART. 117 LEY XI - N° 6 “; y CONSIDERANDO: Que, a fs. 1104, obra informe de la Secretaría Electoral en el cual, manifiesta una iniciativa de modificación en los registros de extranjeros tendientes a unificar los números de matriculación otorgados a los electores, independientemente del sexo que identifique a los mismos. Que, el Art. 32 de la Ley XI - N° 6 dispone que el Registro Especial de Electores Extranjeros estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia, quien lo confeccionará con la colaboración de los Jueces de Paz de cada municipio; los extranjeros empadronados están habilitados para sufragar en todos los comicios que se convoquen para elegir autoridades municipales. En tal sentido, el Art. 34 de la referenciada Ley, prevé que las inscripciones en el Registro Especial de Electores, se realizan en los Juzgados de Paz dentro de sus respectivas jurisdicciones y, en Posadas, en la sede del Tribunal Electoral. Que, Inc. 3 del Art. 47 estipula, que el Tribunal Electoral confeccionara el padrón de electores extranjeros que participan en las elecciones municipales; asimismo, el Art. 35 de la Ley XI - N° 6, determina que, a los inscriptos en el padrón de extranjeros, se hará entrega de un carnet que contendrá los datos personales, fotografía, firma e impresión digital del titular; esta documentación debe ser extendida por el Tribunal Electoral. Que, por su parte, en consonancia con lo estipulado por el Art. 177 de la Ley XI - N° 6, que faculta al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones a implementar la Digitalización del Procedimiento Electoral, disponiendo la implementación y la reglamentación del uso del expediente electrónico, documento electrónico, comunicaciones electrónicas y domicilio constituido electrónicamente, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, como así de otros procedimientos digitales; se hubiera avanzado con el Carnet Digital, establecida por Acta Acuerdo N° 911, de fecha 25 de Abril del año 2015 Reg. TEPM, en efecto se aprobó la generación, implementación y uso progresivo del nuevo carnet extranjero y el procedimiento de empadronamiento digital, en reemplazo del carnet convencional de cartón que se utilizaba con anterioridad. Sin embargo, en lo que refiere al número del registro que identifica al elector extranjero, no ha sufrido modificación hasta el presente, lo que motiva el presente acuerdo. A los ciudadanos extranjeros se le otorgaban números de inscripción correlativos pero discriminados por sexo, por lo cual podrían existir números idénticos pertenecientes a cada uno de los sexos, (masculino y femenino). Que, resulta evidente una barrera por cuestiones de género, el registro diferenciado, y en tal sentido desde la unificación de registros de electores nacionales realizados en el año 2011; eliminando la diferencia por sexos y habilitando mesas mixtas; el género dejó de ser una categoría que diferencie a los votantes. Que, por ello, implementar la modificación sugerida, permitiría simplificar el sistema de registros con numeración única y correlativa y sin posibilidad de duplicación que genere confusión y es un avance hacia el efectivo ejercicio de los derechos políticos plenos de todos los ciudadanos. Que, el sistema registro único, ha de continuar con la numeración más alta del registro, la cual se corresponde con los empadronados de sexo masculino, aplicándose a los nuevos empadronados a partir del presente Acta Acuerdo, manteniéndose el anterior régimen, para quienes ya fueron empadronados como así también para el caso que estos últimos se re-empadronen, manteniendo en efecto el numero con el cual se encuentran matriculados. Por todo lo expuesto el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: IMPLEMENTÉSE el nuevo sistema de registro de empadronamientos que unifica la numeración otorgada en forma correlativa y sin distinción en lo que refiere al género, continuando desde la numeración más alta que se corresponda

con el ultimo elector extranjero empadronado masculino. SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que el nuevo sistema se aplicará a los nuevos electores extranjeros que se empadronen. TERCERO: OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE. CUARTO: PUBLÍQUESE. Regístrese. Notifíquese. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando ante mí los presentes de lo que doy fe.-

*USET – Giménez - Poujade – Hendrie*

PS15710 V15360

---

---

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### MATTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados “EXPTE. N° 121/2021 MATTE S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones a los 02 días del mes de Julio del año 2020.

DENOMINACIÓN: MATTE S.R.L.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en 25 de Mayo N° 1000 de Aristóbulo del Valle de la provincia de Misiones. DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: DALILA SOLEDAD GLIÑEÑUK, D.N.I. N° 28.765.626 CUIT 27-28765626-8, estado civil divorciada, con domicilio real en Calle Antártida Argentina Nro. 1252, de la localidad de Aristóbulo del Valle; y HUGO RAFAEL GLIÑEÑUK, D.N.I. N° 34.414.995 CUIT 20-34414995-4, soltero, con domicilio real en la Av. Paraguay 1031, de la localidad de Aristóbulo del Valle.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, maquilación, transformación, fásion de productos, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Forestales; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de valor mil pesos (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, que suscriben de la siguiente manera: DALILA SOLEDAD GLIÑEÑUK Trescientas (320) cuotas de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y HUGO RAFAEL GLIÑEÑUK: Doscientas (80) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá, el momento en que se completará la integración.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 23 de Marzo de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110859 \$1.290,00 V15360

---

---

### MARTINI Y GARAYO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 319/2021 - MARTINI Y GARAYO S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 18 días del mes de Febrero del año 2021.

DENOMINACIÓN: "MARTINI Y GARAYO S.A.S."

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Dr. Boratti N° 386 de la Ciudad de Garupá.

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: GARAYO GILES DANIELA NOEMÍ, D.N.I. N° 95.583.723, C.U.I.T. 27-95583723-7, casada, con domicilio real en calle Dr. Boratti N°386 de la ciudad de Garupá; MARTINI GABRIEL AUGUSTO, D.N.I. N° 31.361.512, C.U.I.T. 20-31631512-0, casado, con domicilio real en calle Dr. Boratti N° 386 de la ciudad de Garupá; MARTINI MARCOS DAVID, D.N.I. N° 32.915.708, C.U.I.T. 20-32915708-4, soltero, con domicilio real en calle 65 y 170 casa 8393, Barrio San Onofre de la ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en cien (10) acciones de pesos cuatrocientos (\$ 6.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MARCOS DAVID MARTINI, con 4 acciones; GABRIEL AUGUSTO MARTINI, con 3 acciones; DANIELA NOEMÍ GARAYO GILES, con 3 acciones.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Administrador titular: DANIELA NOEMI GARAYO GILES.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones de 2021. Mirma L. Lewtak. Directora.-

PP110875 \$1.170,00 V15360

#### GREEN HUERTAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 328/2021 - GREEN HUERTAS S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 07 días del mes de Enero del año 2021.

DENOMINACIÓN: "GREEN HUERTAS S.A.S."

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle 134 A N° 5897 B° Panambí Lote 3, de la ciudad de Posadas.

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: BEIGBEDER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 25.359.993 C.U.I.T. 20-25359993-7, casado, con domicilio real en Calle Tilcara 3306 de la ciudad de Corrientes, Capital; BEIGBEDER CARLOS MARÍA, D.N.I. N° 26.966.523 C.U.I.T. 20-26966523-9, casado, con domicilio real en la calle 134 N° 5897, B° Panambí Lote 3 de la ciudad de Posadas, Misiones; DE LEÓN RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 17.412.416 C.U.I.T. N° 20-17412416-8, Casado, con domicilio real en la calle Los Lapachos 4284, B° Jardín de la ciudad de Posadas.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en cien (50) acciones de pesos cuatrocientos (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: BEIGBEDER MAXIMILIANO con

13 acciones; BEIGBEDER CARLOS MARÍA con 13 acciones y DE LEÓN RICARDO DANIEL con 24 acciones.- LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Administrador titular: BEIGBEDER CARLOS MARÍA.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Agosto de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones de 2021. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110876 \$1.170,00 V15360

## EDICTOS

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, hace saber a la señora ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 3924/2018 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. “E” S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 097/18 M.C.E.C.YT. FONDOS PROVINCIALES PARA ABRIL/18 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 14/18, Sentencia N° 463/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 21 de Julio de 2020.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 097/18 M.C.E.C.y.T. Fondos PROVINCIALES para el mes de Abril/18), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el cuadros del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 381.472,00), Art. 53°, primer párrafo, Ley 1 - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57°, inc. 3) de la citada norma legal ... Rendición Número 36 ingresada a la Mesa de Entradas de este Tribunal en fecha 07/11/2018, correspondiente a la Escuela 1850 de Gral. Manuel Belgrano, responsable Sra. ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el Artículo 4 de la RESOLUCIÓN IV N° 6 correspondientes a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas ... Rend. N° 36 - Escuela N° 1850 - Departamento Gral. Manuel Belgrano - Nombre Responsable (Apellido, Nombres) ZALAZAR MIRYAM ELIZABETH DNI N° 24.259.655, Importe de la Multa. \$ 500 - Encuadre Legal Inc. 10) Art 24 Ley N° 3 T.C. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presen-

te, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas [www.htc.misiones.gob.ar](http://www.htc.misiones.gob.ar) (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 4°.- ...REGÍSTRESE... NOTIFIQUESE...- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Lia Fabiola Bianco - Presidente; Cpn. Silvia E. M. de Comparín Vocal; Cpn. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones.-

SC17940 E15356 V15360

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, hace saber al señor CRISTIAN MATÍAS BRIA D.N.I. N° 36.061.523; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 4727/2019 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. “E” S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 225/19 M.C.E.C.Y T. FONDOS PROVINCIALES PARA JUNIO/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO (2° GRUPO)”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 08/10, Sentencia N° 408/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: POSADAS, 21 de Julio de 2020.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 225/19 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales (Junio/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros N° 1 y N° 2 del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 185.020,00), conforme Art. 2 Ley I N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto



en el Artículo 57° inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: Detalle de Rendiciones” fuera de término: ... Rend. N°: 16 - Esc. N°: 555 - Depto.: San Pedro -Monto Transferido: \$ 4.726,00 - Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bria Cristian Matías - D.N.I. 36.061.523 - Domicilio: Ruta Nacional 14 Km. 1041 - Dpto. San Pedro - Fe. Ingreso M. de Entrada: 15/10/2019... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C., de las rendiciones de Cuentas correspondientes al cuadro N° 2 del Informe Fiscal encuadradas en el Art. 24° inc. 10 Ley I N° 3 y que a continuación se detallan: ... Rend. N°: 16 -Esc. N°: 555-Depto.:San Pedro - Monto Transferido: \$ 4.726,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bria Cristian Matías - D.N.I. 36.061.523 - Importe de la Multa: \$ 1.500,00 - Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas [www.htc.misiones.gob.ar](http://www.htc.misiones.gob.ar) (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos... ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; Cpn Silvia E. M. de Comparín Vocal; Cpn. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal.- Tribunal de Cuentas - Provincia De Misiones.-  
SC17941 E15356 V15360

EDICTO: EXPEDIENTE N° 93706/2015 AGENTE FISCAL N° 6 S/ ELEVA EXPTE. N° 88458/2015 MOLINA ADA C/ CRUZ CRISTIAN GASTÓN S/ VIOLENCIA FAMILIAR. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 06 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4°) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al

daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS \$ 300 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-  
SC17944 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 46524/2020 TAVARES MATÍAS GABRIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a VILLALBA MIRTA YOLANDA, D.N.I. 23.286.396 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones 28 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4°) Oficiése notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-  
SC17945 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 103350/2015 A. JOSUÉ YONATAN S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a TOTH FACUNDO NICOLÁS, D.N.I. 36.457.348 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 1 de Diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4°) Oficiése notificando al denunciante TOTH FACUNDO NICOLÁS, D.N.I. que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS \$ 300 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-  
SC17946 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 39034/2016 (EX 92/2013) ALVARENGA, VÍCTOR S/ AMENAZAS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ALVARENGA VÍCTOR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALVARENGA VÍCTOR, en la presente causa EX 92/2013 Ca-

ratulada: ALVARENGA, VÍCTOR S/ AMENAZAS Y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 92/2013 caratulado ALVARENGA VÍCTOR registro del Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS 149 bis y TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL Art. 189 bis del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17947 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE N° 82410/2016 ALTAR DIOLNILDO OSCAR S/ LESIONES Y AMENAZAS. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DA SILVA LILIANA BEATRIZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUEVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DIONILDO OSCAR ALTAR, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiarse notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiarse a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6°) Oficiarse al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17948 E15358 V15362

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, Sitio en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de Posadas, en autos "EXPTE. N° 102780/2015 MARTÍNEZ PABLO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. PABLO MARTÍNEZ D.N.I. N° 92.635.981, por el término de

treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas 24 de Febrero de 2021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP110802 \$720,00 E15358 V15360

EDICTO: El Juzgado de Paz de la IV Circunscripción Judicial sito en Av. Iguazú N° 459 de la ciudad de Jardín América, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ZALAZAR MÁXIMA ELVIRA, D.N.I. N° 12.429.556 en autos "EXPTE. N° 140814/2021 - ZALAZAR MÁXIMA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 15 de Marzo de 2021. Prof. Alejandro A. Daher. Juez de Paz.-

PP110803 \$720,00 E15358 V15360

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la 3era. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruíz, con asiento en calle Lavalle 2093, 3° Piso, de la ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. DICONCA GARACHANA RICARDO DANIEL, Titular del DNI N° 92.688.487, en los autos, "EXPTE. N° 105073/2019 - DICONCA GARACHANA RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 12 de Marzo de 2021. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-

PP110825 \$900,00 E15358 V15360

EDICTO: La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dra. Cynthia Lourdes Meyer, en autos: "EXPTE N° 135507/2019 SOLMET S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que 13 de Diciembre del Año 2019 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la firma SOLMET S.R.L. CUIT N° 30-71312750-3 con domicilio en Av. Aconcgua N° 165, Jardín América, Misiones. El 27 de Febrero de 2020 se ha designado Síndico Clase "B" a la Contadora Pública Nacional Dörper Natalia Gabriela, con domicilio calle Perú 793 de la ciudad de Jardín América, Misiones, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de crédito y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de Mayo de 2021. La Sindicatura presentara los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 el 07/07/2021 y 30/08/2021, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición". Dado Sellado y Firma-

do, en la sala de mi público despacho a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. Cantero Héctor Gabriel. Secretario.-

PP110844 \$2.850,00 E15358 V15362

EDICTO: EXPEDIENTE Nº 248/2014 ROA LUCAS JUAN S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA. El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROA LUCAS JUAN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, MISIONES, 08 de Febrero de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROA LUCAS JUAN, en la presente causa: 248/2014 Caratulada: ROA LUCAS JUAN S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA y Acum. Nº 50243/17 registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial,(causa de origen Expte Nº 67/2013 - caratulada: ROA, LUCAS JUAN, S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, y 50243/2017 - caratulada: ROA, LUCAS JUAN, S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL, registro del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1 y 2 - Posadas) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 163 Inc. 4º en función del Art.42 ambos del C.P.A., y HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL, (Arts. 162 en función del 42 y 183 todo en función del 55 del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado: ROA, LUCAS JUAN, de filiación personal en autos, con fecha, 18/05/2018 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ROA, LUCAS JUAN, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho - ARCHÍVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17949 E15359 V15363

EDICTO: EXPEDIENTE Nº 82259/2016 LEMENTINNI EZEQUIEL ENRIQUE S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA. El Juzgado Correccional y

de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto al Sr. EZEQUIEL ENRIQUE LEMENTINNI que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a EZEQUIEL ENRIQUE LEMENTINNI en la presente causa: Nº 82259/2016 Caratulada: LEMENTINNI EZEQUIEL ENRIQUE S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial. (causa de origen Expte Nº 82259/2016 caratulado LEMENTINNI EZEQUIEL ENRIQUE S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...). 3) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE - fecho- ARCHÍVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17950 E15359 V15363

EDICTO: EXPEDIENTE Nº 6989/2017 BOBADILLA JUAN RAMÓN S/ ROBO.El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a JORGE DANIEL BULA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2020... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado BOBADILLA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17951 E15359 V15363

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2017 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO en la presente causa: 233/2014 Caratulada: FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO S/ HURTO registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 1265/2012 caratulado FERNANDEZ JUAN ALEJANDRO S/ HURTO registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo – Inc. d - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a los nombrados, a fin de que tomen conocimiento de la resolución recauda en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFICIESE. Fecho ARCHIVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17952 E15359 V15363

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaria N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a COLMAN LUCAS PAULINO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 01 de Marzo de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por la encartada LEAL LILIANA ELIZABETH, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiése notificando al denunciante que la encartada ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6°) Oficiése al Registro Nacional

de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17953 E15359 V15363

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS VILLENA TORREZ D.N.I. N° 13.195.984 “EXPTE. N° 88513/2020... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 05 de Marzo de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110831 \$450,00 E15359 V15361

EDICTO: La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Misiones, INTIMA a los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de abogados del Alto Paraná de la 1era. Circunscripción, Personería Jurídica N° A-1094 a que en el plazo de diez días (10) hábiles contados desde la última publicación presenten la documentación Jurídica y Contable que adeuden a la fecha, bajo apercibimiento de considerarla acéfala y CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevas autoridades y tratamiento del estado y regularización o disolución de la entidad. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Dr. Adrián N. Bellone. Director.-

PP110832 \$990,00 E15359 V15361

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de Posadas. CITA y EMPLAZA a estar a derecho por cinco (5) días al Sr. ROBERTO MARTI y/o herederos y/o quien se considere con derecho en los autos “EXPTE. N° 83391/2020 SEQUEIRA YOLANDA C/ MARTI ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. respecto del inmueble determinado como: Depto.: 04. Mun.: 59. Secc.: 009, Ch.: 0076, Mz.: 0002, Pac.: 0010 (Parte), que figura inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble: T: 8. Folio: 319. Finca: 1623. Zona Misiones (en mayor extensión). Partida Inmobiliaria N° 34.217 (Partida Global). Partida Inmobiliaria Actual: N° 147426. Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2021. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Jueza. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110838 \$900,00 E15359 V15360

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Gral. Lavalle N° 2093, Km. 9, 2° Piso, de la ciudad de Eldorado, NOTIFICA a la Sra. GISELA KOHLRUSZ DNI N° 18.743.754 y/o sus sucesores la sentencia recaída en los autos caratulados como “EXPTE. N° 2516/2014 - ÁLVEZ SANDRA ANGÉLICA C/ KOHLRUSZ GISELA Y/O HEREDEROS S/ ESCRITURACIÓN”, la que en su parte pertinente dice: “Eldorado, Misiones, 08 de Mayo de 2019, AUTOS y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1) RECHAZAR la demanda de escrituración promovida, con costas a la actora (Art. 68 del CPCC). 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se cumplimenten en forma con Resolución 689/99 de AFIP. 3) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez Civil y Comercial N° 2”. Asimismo, “Eldorado, Misiones 10 de Febrero de 2021... Publíquese edictos por el término de dos días conforme lo normado en Art. 148 CPCCFyVF. Fdo. Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez. 10 de Marzo de 2021. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP110841 \$900,00 E15359 V15360

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por cinco días a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Dpto. 04; municipio 59; sección 013; chacra 0000; parcela 0040; matrícula 18329, (4 capital). Partida inmobiliaria N° 28714, para que comparezcan y los hagan valer en Autos “EXPTE. N° 8314/2020 VENIALGO JOSÉ ANÍBAL C/ NÚÑEZ PEDRO FERNANDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 18 de Marzo de 2021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP110842 \$480,00 E15359 V15360

EDICTO: EXPEDIENTE N° 58797/2016 BELLIDO FRANCISCO ALBERTO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL EXPTE J 558/16 COM GARUPÁ. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BAAR ADELICIA MARISA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 01 de Marzo de 2021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Bellido Francisco Alberto, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art.

76 bis C.P.A.. 4°) Oficiése notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRESCIENTOS \$ 300,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17954 E15360 V15364

EDICTO: EXPEDIENTE N° 82932/2016 DE LA CRUZ ROBERTO RAMÓN S/ AMENAZAS. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DE LA CRUZ ROBERTO RAMÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DE LA CRUZ ROBERTO RAMÓN en la presente causa: 82932/2016 Caratulada: “DE LA CRUZ ROBERTO RAMÓN S/ AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 82932/2016 Caratulada: “DE LA CRUZ ROBERTO RAMÓN S/ AMENAZAS” registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de AMENAZAS Art. 149 bis del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo - Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a DE LA CRUZ ROBERTO RAMÓN en su último domicilio. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines puntuales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Hecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17955 E15360 V15364

EDICTO: EXPEDIENTE N° 288/2014 BRUENNER HUGO ALBERTO S/ AMENAZAS. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BRUENNER HUGO ALBERTO que en

la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BRUENNER HUGO ALBERTO en la presente causa: 288/2014 Caratulada: “BRUENNER HUGO ALBERTO S/AMENAZAS.” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 631/2012 caratulado BRUENNER HUGO ALBERTO S/AMENAZAS registro del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de AMENAZAS Art. 139 bis del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo Inc. D - y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a BRUENNER HUGO ALBERTO a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.- SC17956 E15360 V15364

EDICTO: EXPEDIENTE N° 110696/2015 SOSA LEANDRO JAVIER - SOSA JOSÉ LUIS S/ LESIONES Y DAÑO. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SOSA LEANDRO JAVIER y a SOSA JOSÉ LUIS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 02 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOSA JOSÉ LUIS y SOSA LEANDRO JAVIER en la presente causa: 110696/2015 Caratulada: “SOSA LEANDRO JAVIER - SOSA JOSÉ LUIS S/ LESIONES Y DAÑO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 104/2014 caratulado SOSA LEANDRO JAVIER Y OTRO S/ LESIONES Y DAÑO registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLOS del delito de LESIONES LEVES Y DAÑO Arts. 89 y 183 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP.- 2) Cítese a los imputados a que tomen conocimiento de la resolución recaída en la causa de mención. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese,

notifíquese, OFÍCIESE.- fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC17957 E15360 V15364

EDICTO: EXPEDIENTE N° 60876/2016 GALEANO ESTEBAN REY S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL SUM. 239/16 SECC 8°. El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GALEANO ESTEBAN REY que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, ... de ... de 20... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GALEANO ESTEBAN REY en la presente causa: 60876/2016 Caratulada: “GALEANO ESTEBAN REY S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL – SUM. 239/16 SECC. 8°”, registro del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, Art. 239 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) Atento a las circunstancias excepcionales de necesidad y urgencia que impone la crisis sanitaria –COVID 19-, notifíquese al encartado por medio de acta debiendo remitir la misma para su agregación en autos.- 4 ) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho - ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17958 E15360 V15364

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 2093 - 2° piso, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, Dr. Fernando Raúl Echenique CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores quienes se consideren con derecho sobre los bienes de SCHIEFFER ALBERTO ENRIQUE D.N.I. N° 11.612.670 – “EXPTE. 98175/2020 SCHIEFFER ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día. Eldorado, Mnes., 23 de Marzo de 2021. Fdo. Dra. Claudia Isabel Davalos. Secretaria.-

PP110850 \$270,00 V15360

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B., CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a here-

deros y/o acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ, D.N.I. N° 7.546.550, en autos: “EXPEDIENTE N° 123049/2020 BENÍTEZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones 25 de Marzo de 2021. Dr. Hernán Fernández Pillado. Secretario.-

PP110854 \$180,00 V15360

EDICTO: Juzgado de PAZ de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría N° 2 sito en calle 25 de Mayo N° 131, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GVOZDRIECKI PEDRO D.N.I. N° 7.483.803 en “EXPTE. N° 120433/2020 GVOZDRIECKI PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Misiones, 12 de Febrero de 2021. Dr. Santiago Tomás Manso. Juez.-

PP110855 \$240,00 V15360

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CARLOS RAMÓN ACOSTA, DNI N° 14.209.007 y MARINA GUERRERO, DNI N° 13.897.999, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos “EXPTE. N° 120022/2020 ACOSTA CARLOS RAMÓN Y GERREIRO MARINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 26 de Marzo de 2021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP110860 \$240,00 V15360

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso, Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA en los autos “EXPTE. N° 125975/2020 TARNOWSKI SILVIA MARÍA S/ SUCESORIO” a acreedores y/o herederos de SILVIA MARÍA TARNOWSKI, D.N.I. N° 12.748.886 a fin de que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación (Art. 727 del C.P.C. y C.F. y V.) se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Publíquese por un (1) día. Posadas, 17 de Marzo de 2021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110861 \$360,00 V15360

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acree-

deros de MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ D.N.I. N° 6.417.597 “EXPTE. N° 138828/2020... S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 25 de Marzo de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110862 \$180,00 V15360

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Santa Catalina N° 1735, PB, de Posadas, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MONTIEL MANUEL, D.N.I. N° 7.466.271 y ARAUJO AMÉRICA LEONOR D.N.I. N° 2.436.211, a que comparezca a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 86970/2020 MONTIEL MANUEL Y ARAUJO AMÉRICA LEONOR S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diario local.- Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP110864 \$900,00 E15360 V15362

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, cuya titular es la Dra. Adriana B. Fiori, Juez, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Georgina V. Romano, ubicado en Av. Sta. Catalina N° 1735, PB, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SERDÁN ANTONIA EPIFANÍA D.N.I. N° 5.884.662, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Así lo tengo dispuesto en autos: “SERDÁN, ANTONIA EPIFANÍA S/ SUCESORIO EXPTE. N° 129.378/ 2020”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Marzo del 2021. Dra. Georgina V. Romano, Secretaria.-

PP110865 \$900,00 E15360 V15362

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, Palacio de Justicia, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante: GONGALVES JORGE GERMÁN D.N.I. N° 10.598.877, en “EXPTE. N° 119585/2019 GONGALVES JORGE GERMÁN S/ SUCESORIO”. En consecuencia, publíquese edicto por el término de (3) días. Posadas, Misiones, 05 de Marzo de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110866 \$810,00 E15360 V15362

## CONVOCATORIAS

DIRECTORIO DE LA CAJA  
DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA,  
ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMÍA  
Y OTRAS PROFESIONES (CA.PRO.I.A.)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras Profesiones (CA.PRO.I.A.), CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de abril de 2021, a las 19, 00 horas para el primer llamado y a las 19.30 horas para el segundo llamado, la que se llevará a cabo en Rivadavia N° 1.345 de la ciudad de Posadas, Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.-
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2020 y el presupuesto anual para el año 2021 elevados por el Directorio de la CA.PRO.I.A. e informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones y de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Misiones para integrar la Comisión Fiscalizadora (Art. 33 Ley XIX N°40; A sus efectos, se transcribe la segunda parte del Art. 16 de la Ley XIX N° 40 (antes Ley N° 3.833/01) que dice: "Las Asambleas serán convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, la primera de ellas quedará legalmente constituida con un quórum del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, como mínimo. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión no se lograra el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de afiliados que se encuentren presentes". Por Resolución N° 52 del Directorio de fecha 18 de Marzo de 2.003 tienen derecho a participar con voz y voto los afiliados que no registren deudas vencidas y exigibles por aportes obligatorios al mes inmediatamente anterior al de la realización de la Asamblea." Se hace saber que la documentación antes mencionada y los antecedentes de los temas a tratar se encuentran a disposición de los afiliados y de la Comisión Fiscalizadora en la sede de calle Rivadavia N° 1.345 de Posadas, Misiones, como asimismo el padrón de los afiliados con

derecho a votar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

Ing. LUIS EDMUNDO BIANCHI, Presidente.

Arq. MIGUEL ARCÁNGEL ZAMPACA, Secretario.-

PP110840 \$3.600,00 E15358 V15360

CONGREGACIÓN MISIONES CENTRO DE  
LA IGLESIA EVANGÉLICA

DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

La comisión directiva de la Congregación Misiones Centro de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2021, a las 09 horas en su sede legal, calle Venezuela 878 de la Localidad de jardín América, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea junto al presidente y secretario.-
- b) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesto por 3 (tres) miembros.-
- c) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva y del informe de la pastora.-
- d) Consideración del Balance General del ejercicio 2020 y presupuesto 2021.-
- e) Elección de 1 (un) Vicepresidente por el término de 2 (dos) años.-
- f) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-
- g) Elección de 3 (tres) miembros suplentes por el término de 1 (un) año.-
- h) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas por el término de 1 (un) año. En caso de falta de quorum y luego de transcurrido una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con los miembros presentes.-

ERNESTO BAUER, Presidente.

ERNESTO HUGO SPACHMAN, Secretario.-

PP110753 \$1.140,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO  
DEPORTIVA Y CULTURAL  
INSTITUTO BERGALO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCA a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril 2021, 20:30 horas en Avenida las Palmeras N° 1.363 Posadas, Misiones.-

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.-



2. Lectura del Acta anterior.-
  3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance general por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y ejercicio cerrado el 30/11/2020 Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.-
  5. Informe de la Dirección sobre la marcha y funcionamiento del Instituto.-
  6. Elección de la Comisión Directiva.-
- BERGALO EDUARDO A. Presidente.-  
PP110829 \$840,00 E15359 V15360

COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Abril de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
- 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera del plazo establecido en el Estatuto del Colegio.-
- 4) Exposición de la situación actual del Colegio. Memoria descriptiva.-
- 5) Tratamiento y aprobación de los estados contables, memoria, e informe del órgano de fiscalización del Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31 de octubre de 2020.-
- 6) Elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina del Colegio de Licenciados en Genética de acuerdo al Art. 13, Art. 18 y Art. 29 del Estatuto.-
- 7) Actualización de los aranceles de derecho a matriculación y cuotas mensuales y anuales de la matrícula.-

Se COMUNICA que se encuentra a disposición de los socios la versión digital de la documentación a ser tratada en Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, la que podrá ser requerida para su revisión al correo electrónico: secretaria@colegiodegenetica.org.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@colegiodegenetica.org con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

ROGER ALEX D'ERRICO. Presidente.-

PP110833 \$2.520,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDADES  
EVANGÉLICAS UNIDAS DEL RÍO URUGUAY  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Comunidades Evangélicas Unidas del Río Uruguay, personaría jurídica A 4.752, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de Abril, del año 2021, a las 9 hs. en las instalaciones de la Comunidad de Aurora sobre Av. San Martín N° 175, de la localidad de Colonia Aurora, provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Devocional.-
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31-12-2020.
- 4) Aprobación del presupuesto del ejercicio económico 2021.
- 5) Considerar, aprobar y modificar la cuota social propuesta por la Comisión Directiva y determinar pautas para la modificación, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.
- 6) Elección de miembros suplentes y titulares de la Comisión Directiva. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 11 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.-

ARLINDO JANKE. Presidente.-

YANES PROBST. Secretario.-

PP110834 \$1.140,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA MISIONERA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2021, a las 10 horas, en la calle Lucho Pérez N° 121 de la Chacra 123 de la ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y órgano de Fiscalización para la regularización de la asociación. -

DIEGO ALBERTO DIAZ. Presidente.-

PP110843 \$540,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE  
LIBANESES Y SIRIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCAN a los señores asociados de la Asociación de Beneficencia de Libaneses y Sirios de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 2021 a las 21 hs., en su sede social sito en calle Ivanowski 1975, primer piso, de la ciudad de Posadas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.-
- 2°) Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimientos de mandatos para el período Abril del 2020 a Marzo del 2023.-
- 3°) Consideración tratamiento y aprobación de la memoria, balances, estados contables-e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2020. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-

LUIS ALBERTO CHEMES. Presidente.-

PP110848 \$1.080,00 E15359 V15360

CÁMARA MISIONERA DE  
INDUSTRIALES METALÚRGICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Llamado a Asamblea General Ordinaria para aprobación de Balance 2020 y elección de autoridades: Por la presente CONVOCAMOS a los señores socios de la a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Abril de 2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencias "Zoom Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imagen y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria Anterior.-
- 2) Lectura, Análisis y Aprobación de Memoria de Presidencia, Estados Contables al 31 de Diciembre de 2020 y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Elección de autoridades: Presentación de listas de candidatos a ocupar cargos en la Comisión Directiva de CAMIM.-
- 4) Elección de miembros de la Junta Electoral.-
- 5) Votación y escrutinio.-
- 6) Proclamación de las nuevas autoridades.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante link que será remitido, junto con el instructivo de acceso, a todos los socios que se encuentren al día con su aporte societario, según Art. 12 del Estatuto de CAMIM, y hayan comunicado su asistencia a la asamblea, lo cual deberán hacer mediante un correo electrónico dirigido a: presidencia@camim.org.ar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunico su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

HÉCTOR FERNÁNDEZ. Presidente.-

PP110849 \$810,00 E15359 V15360

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE  
MADRES DE LIBERTAD  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Madres de Libertad, personería jurídica A-1054, CONVoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2021, a las 17:00 hs, en la sede del Club de Madres de Libertad, sito en Hipólito Irigoyen S/N° de Puerto Libertad, cumplimentando el Protocolo de la Resolución 795/20 Anexo I del Ministerio de Gobierno y Salud Pública, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Elección de dos socios, para suscribir el acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria.-
- 3°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al

ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.-  
4°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.-

5°) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por renovación de todos los cargos por cumplimiento de mandato.-

La Asamblea General Ordinaria dará inicio sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 27 del Estatuto).-

La documentación a tratar se acercará al domicilio particular de las asociadas, previamente a la celebración de la Asamblea.-

INFRAN VIVIANA Presidente.

GARAY CLAUDIA Secretaria.-

PP110851 \$1.440,00 E15360 V15361

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS

SOLIDARIAS LIBERTAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Solidarias Libertad, personería jurídica A-2626, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2021, a las 17:00 hs, en la sede del Club de Madres de Libertad, sito en Hipólito Irigoyen S/N° de Puerto Libertad, cumplimentando el Protocolo de la Resolución 795/20 Anexo I del Ministerio de Gobierno y Salud Pública, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios, para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2019.
- 4°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 5°) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por renovación de todos los cargos por cumplimiento de mandato.

La Asamblea General Ordinaria dará inicio sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 32 del Estatuto).

Se pone a disposición de los socios la Memoria, Balance, informe de Revisores de Cuentas y el padrón de asociados con derecho a voto, en la sede del Club de Madres de

Libertad, sito en Avda. Hipólito Irigoyen S/N° de Libertad, de lunes a viernes, de 18.00 a 20:00 hs.

GAYOSO, MARÍA ANTONIA. Presidente.-

LÓPEZ, SANDRO GABRIEL. Secretario.-

PP110852 \$1560,00 E15360 V15361

MINERA RUTA 19 S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores accionistas de la firma MINERA RUTA 19 S.A. para el día 15 de Abril de 2021 a las 8:00 hs. y 9:00 lis. en primer y segundo llamado en Av. Misiones 215 de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Miembros del Directorio para el período 15/04/2021-15/04/2023
- 2) Modificación del Domicilio Legal de la Sociedad a Av. Libertad S/N casi Av. Su Santidad Francisco de la ciudad de Puerto Iguazú.

SCHREINER RICARDO LUIS. Presidente.

PP110853 \$600,00 E15360 V15361

LA ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE NIÑOS

“NORBERTO F. HAASE”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación del Hogar de Niños “Norberto F. Haase” - Personería Jurídica N° A-1775: según el artículo 29 de sus estatutos sociales, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de Abril del año 2021 a las 19:00 hs. en las instalaciones de su sede social, sito en calle Picada Maipú Lote N° 25, L. N. Alem, Misiones para desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y puesta a consideración de la Asamblea del acta anterior y Acta de Asamblea Extraordinaria.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, Informe de auditoría del Ejercicio Económico N° XXIII cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 4) Informe del Hogar de Niños.
- 5) Elección de una Comisión de Escrutinio.
- 6) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva.
- 7) Tratamiento de la lista de socios.
- 8) Designación o ratificación de los firmantes para cuenta corriente bancaria.
- 9) Tratamiento de la cuota social.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente pasada una hora con los presentes (Art. 30). Se pone a disposición el Padrón de socios en la sede social de lunes a viernes de 16 a 18 hs.

FABIO R. DRISNER, Presidente.-

PP110856 \$1.200,00 E15360 V15361

FUNDACIÓN IDEAL DE VIDA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Fundación Ideal de Vida, personería jurídica A-4704, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2021, a las 19 horas en Suiza 2475, de Eldorado, provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 y N° 2 correspondientes al año 2019 y 2020.

Se deja constancia que se encuentra a disposición en la sede de la entidad, en los horarios de 9 a 12 hs, toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

DANIEL OSCAR ÑAÑEZ, Presidente.

ALBERTO GABRIEL ROMAN, Secretario.-

PP110857 \$720,00 E15360 V15361

FORESTAL MONTREAL S.A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 2021 a las diez horas, en Capitán Nauer N° 44 de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración documentos Art. 234. Inc. 1 Ley 19.550, al 31 de Julio de 2020.

Punto segundo: Consideración resultados del ejercicio de acuerdo a propuesta según Memoria.

Punto tercero: Renovación de autoridades del Directorio.

Punto cuarto: Ratificación de lo resuelto en las actas de asamblea número 44 y 45.

Punto quinto: Propuesta de aceptación de la integración del aumento de capital aprobado según acta de asamblea de accionistas N° 42.

Punto sexto: nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.-

NOTA: La convocatoria se realizará con la publicación requerida por Ley.-

ERNESTO MIOT. Presidente.-

PP110858 \$780,00 E15360 V15361

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA  
ASAMBLEA DE DIOS  
“VIDA PARA DAR VIDA”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Iglesia Asamblea de Dios “Vida para dar Vida”, entidad con P.J. N° A4478 y Constancia de CUIT/CUIL en trámite ante las autoridades de la AFIP, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 22 de Abril del corriente año a partir de las 20:00 en el lugar del Templo ubicado en el Asentamiento Poblacional “Villa Cariño” B° San Jorge de Posadas Capital de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

• Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.

• Tratamiento y aplicación de la memoria, declaración jurada e informes de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio 31/12/2020.

Publíquese por (2) dos días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de dos días como mínimo.

Diac. RAMÓN OSCAR MARTÍNEZ. Pte.

Hna. PERLA ROCÍO ALGARÍN. Secretaria.

PP110863 \$840,00 E15360 V16361

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD  
PARAGUAY DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones de la casa típica colectividad paraguaya ubicado en el parque de las naciones ruta 14 y Av. Ucrania de la ciudad de Oberá Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Elección de 2 socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

3) Lectura y consideración de las memorias y Balances, cuadros de gastos y recursos e informe del síndico para los ejercicios comprendido del 01/05/2019 al 30/04/2020 y del 01/05/2020 al 30/09/2020.

4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva y revisores de cuenta.

5) Determinación del monto de la cuota social mensual. Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea con los socios presentes.-

MORALES NORMA. Presidente.

PP110867 \$1.100,00 E15360 V15361

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE  
MISIONES ZONA SUR  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Cumpliendo en tiempo y forma lo establecido por los Estatutos del Círculo Odontológico de Misiones Zona Sur, la Comisión Directiva resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el próximo Viernes 23 de abril del año 2.021, a las 17.00Hs., en la sede de la entidad (Ayacucho 1446), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- 2) Lectura de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.019.-
- 3) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas
- 4) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 5) Lectura de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.-
- 6) Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas.-
- 7) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, a saber: Un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Hacienda, un Vocal, y los Coordinadores de las siguientes Comisiones: De Insumos, de Ejercicio Profesional, de Capacitación Profesional y de Salud Bucal. Se elegirán además dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente y tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Disciplina.-
- 8) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-

De los Estatutos

ARTÍCULO 38°: Tienen derecho a votar en las Asambleas los socios activos con más de seis meses de antigüedad que estén al día con sus cuotas sociales.-

ARTÍCULO 52°: El voto es secreto y obligatorio y se emitirá personalmente en el día y hora señalado al efecto o por correspondencia, forma en que podrán votar exclusivamente los asociados domiciliados fuera del Departamento Capital de la Provincia."...La falta de emisión del voto, que no sea debidamente justificada, será pasible de una multa que fijará la Comisión Directiva."

MUY IMPOTANTE

Visto Las medidas de prevención del Coronavirus-COVID 19-dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 y sus similares complementarios, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641, el Decreto N° 122/20 del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto de Necesidad y urgencia N° 520/20 prorrogadas hasta la actualidad, nuestra entidad se ajustará a los mismos y a las Resoluciones N° 795 M.G: y 3237 MSP que aprueban los Protocolos Sanita-

rios correspondientes y concordantes al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 641/20 a todos los efectos correspondientes de esta Asamblea.

Dra. VERÓNICA S. SOSA. Presidente.-

PP110883 \$3.690,00 E15360 V15362

## LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y  
SANEAMIENTO (I.M.A.S.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021.-  
INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO EXPEDIENTE: 3430 -249 - Reg. IMAS.-  
APERTURA: Día 09/04/21

HORA: 10:00 hs

LLAMESE a Licitación Pública con el objeto de contratar la Obra: Reacondicionamiento Toma sobre Arroyo °Mbocay nueva impulsión y Planta Potabilizadora de 250 M3/HS Localidad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones.-

PLAZO DE EJECUCION.: 12 (Doce) Meses

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 190.565.044,45 (Pesos: Ciento Noventa Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 165.375,00

VENTA DEL PLIEGO; hasta el día 05/ 04 /2021

Consultas, Informes y Adquisición de Pliego y apertura de las Propuestas en el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento Av. Lavalle 4809 Pdas - Mnes (Teléfono: 3764-458217/18) Sitio Web: [www.imas.misiones.gov.ar](http://www.imas.misiones.gov.ar).

PP110763 \$2.310,00 E15355 V15361

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA  
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020.-

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.-  
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos - Rutas Nacionales N°: Varias - Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.-  
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa

Dos Mil (\$ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.-  
**GARANTÍA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$ 10.645.920,00).-

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema **CONTRAT.AR** (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema **CONTRAT.AR** (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP110739 A Pagar \$8.100,00 E15356 V15370

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021.

**OBJETO:** Solicita adquisición de insumos informáticos y repuestos.

**INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS:** Oficina de Compras, Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

**PLIEGOS E INFORMES:** Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.

**APERTURA DE SOBRES:** A celebrarse el día 05/04/2021 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 05/04/2021 a las 08:59 hs.

PP110794 A Pagar \$810,00 E15358 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a Licitación Pública N°: 02/2021.-

**OBJETO:** Solicita adquisición de bienes inventariables destinado al Jzdo. Correccional y de Menores de Pto. Rico y el Jzdo. de Flia. N° 1 de Eldorado.

**INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS:** Oficina de Compras -Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

**PLIEGOS E INFORMES:** Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.

**APERTURA DE SOBRES:** A celebrarse el día 05/04/2021 a las 11:00 hs. en el lugar antes indicado.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 05/04/2021 a las 10:59 hs.-

PP110798 A Pagar \$990,00 E15358 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2021-

EXPTE. N°1100-380/20 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 071/21

**OBJETO:** Adquisición de Pelotas Varias/21

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Est. \$4.932.500,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos, Con 00/100).-

**FECHA DE APERTURA:** El día 14/04/2021.-

**HORA:** 9:00hs.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Chacra 172 – Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico – Edificio III - 3er. Piso – Posadas – Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Chacra 172 – Calle Dávila N° 976 Centro Cívico – Edificio III - 3er. Piso – Posadas Misiones – Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Cargo.-

SC17969 E15359 V15360

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1347-2020 RESOLUCIÓN N° 1473/20.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "NEXO ELECTRICO EDIFICIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN" Calle Salto Bielakowich y Salto Zinas - OBERÁ - MNES.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 70.170.125,46 (Pesos setenta millones ciento setenta mil ciento veinticinco con 46/100).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil).

**FECHA DE APERTURA:** 29 de Abril de 2021.

**HORA DE APERTURA:** 10:00 (Diez) Hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Ar-

quitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17971 E15359 V15362

#### PROVINCIA DE MISIONES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1570-2020 RESOLUCIÓN N° 166/21. LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - GRUPO SANITARIO” ESCUELA PROVINCIAL N° 920 - Picada El Ceibo - MOJÓN GRANDE - MNES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.658.739,39 (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con 39/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil).

FECHA DE APERTURA: 21 de Abril de 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17972 E15359 V15360

#### PROVINCIA DE MISIONES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1560-2020 RESOLUCIÓN N° 110/21. LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO” B.O.P. N° 48 - Manuel Belgrano S/N y Av. Domingo F. Sarmiento - COLONIA VICTORIA - MNES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).

FECHA DE APERTURA: 20 de Abril de 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17973 E15359 V15360